DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 114/2017. -

Asunción, 29 de noviembre de 2017.-

Expediente MEU Nº:	11522/2017.-
Recurrente:	Empresa: GREEN S.A.-
Referencia:	Llamado MOPC Nº 123/2012. Contrato S.G. Ministro N° 585/2012. LPI Rehabilitación y Pavimentación del Tramo: Santa Rosa del Aguaray – Capitán Bado, Obra 2.-
Tema:	Convenio Modificatorio N° 4.-

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requieran la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC Nº 6017/2017, de fecha 28 de noviembre de 2017, por el cual la Unidad Operativa de Contratación remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 4 al Contrato S.G. Ministro Nº 585/2012, solicitado por la Dirección de Vialidad.-

3- OBJETIVO

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 4 al Contrato SG Ministro Nº 585/2012, solicitado por la Dirección de Vialidad, se ajusta a las necesidades de la obra en ejecución.-

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU Nº 11522/2017. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
- LEY N° 4683/2011 "Que Aprueba el Contrato de Préstamo PAR-19/2011 "Proyecto de Rehabilitación y Pavimentación del Tramo: Santa Rosa del Aguaray – Capitán Bado.-

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

- PBC del Llamado MOPC Nº 123/2012. Contrato S.G. Ministro Nº 585/2012 – Obra: "LPI Rehabilitación y Pavimentación del Tramo: Santa Rosa del Aguaray – Capitán Bado, Obra 2".-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Abg. Lise Alejandra Vera.**
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Ignacio Gómez N.**
- **UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS FONPLATA, Ing. Ignacio Gómez Nunes.**
- **FISCALIZACIÓN DE OBRA CONSORCIO INCOCIV CONSULTORA – INGENEG S.R.L., Ing. Miguel A. Torres.**
- **DIRECCIÓN DE OBRA - MOPC, Ing. Oscar Figueredo.**

7- OBSERVACIONES

7.1- VIGENCIA DEL CONTRATO

- La vigencia del Contrato se mantiene hasta la recepción definitiva de las obras.

7.2- SITUACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.2.1- El plazo de ejecución contractual original es de 900 días.-

7.2.2- En el C.M. N° 1 el plazo aumentó 180 días por mayor cantidad de obras, en el CM.N° 2 se prorrogó 88 días más por inclemencias climáticas.

7.2.3- En el C.M. N° 3, se contempla una prórroga de 139 días por reprogramación del Cronograma debido a los retrasos en la firma del C.M.N° 2, además de los plazos no considerados en el C.M.N° 1, más 53 días por inclemencias climáticas, enmarcadas la Cláusula **19. Plazos de Ejecución,** Sub Cláusulas 19.1 y 19.2, de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, fundamentados y respaldadas por los informes técnicos de la fiscalización y de Ejecución.

7.2.4- En la propuesta de C.M. Nº 4, se solicita una prórroga de 45 días por efectos de las lluvias y sus consecuencias. Con la aprobación del C.M. Nº 4 La nueva fecha prevista para la culminación de las obras se desplazaría hasta el 27 de febrero de 2017, el cual se encuentra vencida.

7.3- EL C.M.N° 4 SUFRE UNA DISMINUCIÓN PORCENTUAL DEL 0,05 % EN RELACIÓN AL MONTO FIJADO EN EL C.M.N° 2.

Descripción	Cantidad G	Variación Porcentual
Monto Contractual Original	111.697.274.693	100,00%
Monto Convenio Modificatorio N° 1	20.896.181.913	18,71 %
Monto Convenio Modificatorio N° 2	1.400.733.215	1,25 %
Monto Convenio Modificatorio N° 3	0	00,00 %
Monto Convenio Modificatorio N° 4	- 59.748.668	- 00,05 %
Monto Contractual + CM 1, CM N° 2, C.M.N° 3 – C.M Nº 4	133.934.441.153	119,91 %

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

7.4- LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

El informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA (Folio 143 AL 146) y de la Fiscalización de Obra (Folio 141, 142), señalan que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 4 corresponden con las necesidades reales de la obra.-

8. CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado, se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 4, corresponde a ajustes del plazo de ejecución por circunstancias imprevistas enmarcadas en la Cláusula **19. Plazos de Ejecución,** Sub Cláusulas 19.1 y 19.2, de las Condiciones Generales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, fundamentados y respaldadas en el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA (Folio N° 143 AL 146) y en Informe Técnico de la Fiscalización (Folio 141, 142).

9. CONSIDERACIÓN FINAL

El Departamento de Auditoría Técnica solicita a la dependencia responsable que una vez efectuadas todas las modificaciones correspondientes, se le remita una copia sobre lo actuado, en éste caso particular, una copia del Convenio Modificatorio una vez aprobado y firmado. Ésto permitirá cerrar el circuito, visualizando las pautas y recomendaciones sugeridas.

El presente expediente cuenta con 165 (Ciento sesenta y cinco) hojas foliadas.

Es nuestro informe.

Lab. Mario Arguello Duarte
Auditor
Departamento de Auditoría Técnica

Lic. Guillermo J. M. Caballero
Jefe Interino
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes.

C.P. Gladys Gaona, Directora
Dirección de Auditoría Interna